

I.INTRODUCCIÓN

El 13 de mayo de este mismo año comparecí por primera vez ante esta Cámara como Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. En esa ocasión presenté los principales objetivos que el CGPJ se había marcado para nuestro mandato y avancé los datos de la Justicia en España actualizados a enero de 2014.

Manteniendo ese mismo compromiso de facilitar datos actualizados periódicamente ante esta Cámara así como de hacer coincidir, en la medida de lo posible, la comparecencia con la entrega de la Memoria a Su Majestad el Rey de España comparezco hoy ante ustedes.

La Memoria que acabamos de entregar (8 de octubre) corresponde al año 2013, por lo que los datos recogidos en ella ya se adelantaron en mi anterior comparecencia. Aun así, hemos considerado importante cumplir con el compromiso adquirido ante esta Cámara y, aunque no tiene sentido repetir el análisis de los datos de 2013, sí nos parece necesario avanzar datos de la Justicia en España de 2014.

Antes de comenzar, me gustaría señalar que nuestro trabajo ha sido intenso durante este casi primer año de mandato, siempre con la mirada puesta al servicio de la Carrera Judicial, a la que nos corresponde gobernar, de la Administración de Justicia y de los ciudadanos, destinatarios últimos de nuestra actividad. Algunos logros relevantes se han conseguido estos meses aunque somos conscientes de lo mucho que queda por hacer.

Quiero aprovechar este momento para trasladar mi felicitación y agradecimiento a todos los Vocales del CGPJ, por la extraordinaria labor que han desarrollado durante este primer año de mandato, reconociendo el esfuerzo que muchos de ellos han tenido que hacer al compatibilizar el ejercicio de sus respectivas profesiones y su labor en este órgano constitucional. Del mismo modo, traslado mi gratitud y reconocimiento a los Jueces y Magistrados, que durante este año, y como es habitual en ellos, han demostrado su profesionalidad, esfuerzo y compromiso con los ciudadanos.

Señorías, los Jueces y las Juezas no olvidan que son servidores públicos, conscientes de las necesidades que hoy plantea la

sociedad española, de sus problemas y dificultades, por lo que procuran desarrollar sus funciones con elevada profesionalidad y sentido del deber, al objeto de garantizar, desde la Ley y con respeto al Estado de Derecho, un espacio común de convivencia, paz y libertad.

Así pues, voy a estructurar mi comparecencia en tres grandes bloques: en primer lugar, rendición de cuentas de los compromisos adquiridos ante esta Cámara y en las posteriores Resoluciones de la misma; en segundo lugar presentaré brevemente un avance de los datos de la Justicia en España durante el primer semestre de 2014; y por último, expondré algunas reflexiones personales y concretas líneas de actuación del CGPJ.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTUACIONES ANUNCIADAS EN LA COMPARECENCIA ANTES ESTA CÁMARA EL 13 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

No puedo empezar esta rendición de cuentas de otra forma que no sea recordando que hoy, 25 de noviembre, ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas "**Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres**". Por ello, quiero manifestar el firme compromiso y responsabilidad del CGPJ en la lucha contra la violencia sobre las mujeres.

La violencia contra la mujer no sólo destruye vidas, sino que, además, impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y la libertad de la mujer en todos los estratos sociales, en todos los lugares y en todas las formas de relación entre mujeres y hombres.

Los datos de víctimas mortales durante 2014 consecuencia de la violencia de género son dramáticos. 44 víctimas de las cuales 14 de ellas tenían un antecedente judicial previo al fallecimiento.

Desde el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, cuya presidencia ostenta el CGPJ, consideramos que la educación, la sensibilización y la formación de los operadores jurídicos son las piezas claves para combatir la violencia de género y dar una respuesta eficaz a sus víctimas.

Durante el año 2014 han sido muchas las actuaciones realizadas con el objetivo de terminar con esta lacra y se han conseguidos logros importantes pero, evidentemente, teniendo en cuenta los datos, queda mucho por hacer. Enumeraré alguno de estos avances, dando respuesta así a un recurrente y compartido interés de sus señorías:

1.- Se ha mejorado la respuesta judicial a través del incremento del número de órganos judiciales especializados,. En la actualidad contamos con 106 juzgados de violencia sobre la mujer especializados, 355 compatibles, 24 juzgados de lo penal especializados y 72 secciones de las Audiencias Provinciales.

2.- Hemos solicitado la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para introducir la formación especializada obligatoria previa para órganos con competencias en violencia sobre la mujer, y se ha procedido a actualizar el temario del curso.

3.- Igualmente, se ha fomentado con carácter transversal la formación continua especializada no obligatoria en violencia de género en la actividad formativa del CGPJ.

Dentro de unos días tendrá lugar el V Congreso del Observatorio que evaluará los 10 años de la vigencia de la Ley Integral.

4.- Se ha impulsado la mejora de los mecanismos de protección de las víctimas, a través de la firma de protocolos con diversas instituciones como el Ministerio de Justicia, en materia de control telemático de las medidas de alejamiento, en relación a la ampliación para penas de alejamiento y a los sistemas de alarma de aviso por SMS a víctimas de violencia de género.

5.- Hemos colaborado en el diseño de un nuevo mapa judicial, teniendo en cuenta los servicios asistenciales a víctimas mediante la propuesta de agrupación de partidos judiciales para mejorar la respuesta judicial y optimizar los recursos disponibles.

6.- Se han publicado informes, como el del estudio de sentencias de asesinatos y homicidios en el ámbito de la pareja y ex pareja; han tenido lugar reuniones institucionales y se ha renovado el equipo del grupo de expertos/as del Observatorio.

Además, el Observatorio, durante este mandato, ha sido reconocido tanto por instituciones internacionales en sus documentos (Parlamento Europeo y Comisión Europea a través del Instituto Europeo de Igualdad de Género) como un referente y una fuente fiable de información en materia de violencia de género. También varios grupos parlamentarios introdujeron enmiendas al proyecto del art. 610 de la -ya aprobada -Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mencionando la eficacia demostrada del Observatorio en lucha contra esta lacra social.

Confiamos que en próximas comparecencias, y con el apoyo y colaboración de todos los operadores involucrados en la lucha contra la violencia de género, podamos dar a conocer datos más esperanzadores. Desde el CGPJ nos comprometemos a seguir trabajando intensamente para que así sea.

Además, el CGPJ destinará los recursos necesarios para realizar de forma permanente un **estudio jurídico de la infancia** en donde, naturalmente, tendrán cabida los episodios de violencia que les afecten. En este tema, el CGPJ ha tomado buena nota de la resolución de la Cámara al objeto de incorporar a las tareas del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género la nueva dimensión que refieren los casos de violencia de menores contra progenitores, mayores en convivencias...etc.

Señorías, uno de nuestros principales compromisos con los ciudadanos y con la Carrera Judicial que trasladé a esta Cámara fue el de **TRANSPARENCIA**.

El 2 de julio de 2014, el CGPJ firmó un Convenio Marco de Colaboración con Transparencia Internacional España y, ese mismo día, se inauguró el Portal de Transparencia del CGPJ.

El CGPJ ha querido adelantarse, seis meses, a la entrada en vigor de la Ley en la materia propia de Transparencia (Ley 19/2013), e ir más allá de las exigencias legales, constatando su claro compromiso por cumplir con el objetivo de transparencia y buen gobierno como órgano constitucional de Estado.

La razón fundamental para adelantarnos a la entrada en vigor de la Ley es la absoluta vocación del CGPJ de **servicio público**, de servicio a los jueces y de servicio a los ciudadanos, que son los destinatarios finales de todo nuestro trabajo.

La transparencia, como principio de actuación, juega en nuestra Institución un relevante papel. En primer lugar, como compromiso de todos los miembros del Consejo de desarrollar la actividad que le corresponde a esta Institución con total publicidad y sin secretismo alguno, a la vista de los Jueces y de los ciudadanos todos, como fórmula exigente para un mejor gobierno, y, en segundo lugar, con voluntad de hacer todo lo posible para que también la Administración de Justicia y sus órganos de gobierno incorporen la transparencia como un principio constante de actuación.

Cuando las decisiones que deben adoptarse desde el sector público, sus fundamentos y causas, se someten al examen de su publicación íntegra, se genera de manera espontánea un filtro de calidad y corrección en la actuación de los poderes públicos.

En este sentido, el Consejo General del Poder Judicial publica en su portal de transparencia todos los datos relacionados con su gestión presupuestaria, su actividad contractual, la administración de sus bienes inmuebles, todas las retribuciones e indemnizaciones de sus Altos Cargos y de su personal. También la actividad institucional, así como la política de subvenciones públicas.

En los procesos selectivos para el nombramiento de los altos cargos judiciales, Magistrados del Tribunal Supremo y Presidentes de Tribunales, se han ido incorporando al portal de transparencia, además del currículum de los candidatos que participan en el proceso selectivo, los videos con el desarrollo de las entrevistas realizadas a cada uno de ellos, haciendo público todo el material que es tenido en cuenta para la decisión.

Sus contenidos estáticos o menos variables se encuentran traducidos al catalán, gallego y euskera, así como al francés e inglés.

En el entorno público se ofrece información de las instituciones judiciales, acercándolas a la ciudadanía, se da acceso a más de

cinco millones y medio de resoluciones y se ofrece una serie de servicios que pueden ser utilizados on line.

Asimismo, mediante la dirección de contacto Webmaster los ciudadanos/as pueden relacionarse con el CGPJ, planteando preguntas, sugerencias, dudas y quejas "on line".

En esta misma línea, la Comisión Permanente del CGPJ del pasado martes día 18 de noviembre de 2014, aprobó el protocolo de acceso a la información pública referido en el artículo 21.3 de la Ley 19/2013, de transparencia, incorporando singulares avances respecto de los mínimos exigidos por la referida Ley. Uno de los aspectos más novedosos de ese protocolo es la no necesidad de identificación en la peticiones ordinarias de acceso, cerrando definitivamente el círculo de implementación en el Consejo de la Ley 19/2013.

Como fruto de la mejora constante del Portal Web, el pasado día 19 se ha publicado una nueva configuración del mismo orientado a su acceso en movilidad (teléfonos, tabletas) que implica la mejora en la accesibilidad a la gran cantidad de contenidos y servicios que el portal ofrece, simplificando la navegación y eliminando páginas intermedias.

Teniendo en cuenta los datos de acceso al Portal de Transparencia, podemos constatar que la aceptación por parte de los ciudadanos y del resto de instituciones ha sido muy positiva (más de 18.000 accesos desde su implantación). Queremos ser referentes en esta materia en España y seguimos trabajando en ella convencidos de la importancia de la Transparencia y el Buen Gobierno.

Otro de los compromisos adquiridos desde el primer día de nuestro mandato, y también ante esta Cámara en la pasada comparecencia, fue la **AUSTERIDAD**, fomentando la eficiencia y racionalización de los recursos sin menoscabo de sus funciones y manteniendo el cumplimiento de los objetivos que la Constitución y la LOPJ marca al Consejo, e incrementando, en la medida de lo posible, los servicios que se prestan a los miembros de la Carrera Judicial y fomentando la eficiencia y racionalización de los recursos.

En este sentido, y tal y como se puede comprobar en el Portal de Transparencia, se ha mejorado la ejecución del presupuesto,

conteniendo el gasto y reduciendo el presupuesto, como ya anunciamos en la anterior comparecencia. Siguiendo esta línea de actuación, el proyecto de presupuesto para 2015 contiene una reducción del 5,30% con respecto al ejercicio anterior, reduciéndose partidas como la de gastos de viajes de Altos cargos (un 23%) y la de gastos de carácter protocolario de este colectivo (20%).

En otro orden de cosas, recordarán que en aquella comparecencia les hablé de la necesaria **CERCANÍA Y APOYO A LOS JUECES**: El CGPJ trabaja por y para los jueces. Ellos son los destinatarios directos de todas nuestras actuaciones porque el CGPJ tiene una función esencialmente prestacional en relación a las distintas incidencias del estatuto profesional de la Carrera Judicial.

Mantenemos intacto nuestro firme compromiso de conseguir que el CGPJ sea la "casa de todos los jueces" y para ello hemos mantenido reuniones durante estos meses con jueces y magistrados, de las distintas jurisdicciones y comunidades autónomas, jueces decanos y presidentes de TSJ.

En esta línea de trabajo, les adelanto que en los próximos años se procurará potenciar la agilización y la eficacia administrativa ya iniciada desde el inicio del mandato del actual Consejo, en los siguientes aspectos:

- I. Dotar a nuestros Servicios Técnicos de mayor agilidad en la respuesta al usuario del servicio de personal judicial, mediante la implantación de un nuevo sistema de gestión gubernativa.
- II. Ofrecer certeza y previsibilidad de la respuesta a la Carrera Judicial mediante la homogeneización, publicación y distribución entre la Carrera del criterio del CGPJ sobre aspectos de interés profesional, como es en materia de compatibilidades, licencias formativas y de enfermedad, concursos de traslado, jubilación anticipada, etc...
- III. Potenciar la oferta de información relevante en nuestra página web que descargue la atención telefónica.
- IV. Regular el régimen de actuación de los Jats's al objeto de dotar de mayor precisión los supuestos excluidos de las adscripciones (por ejemplo, las sustituciones de

muy corta duración), los criterios para efectuar las adscripciones entre los distintos órdenes jurisdiccionales y Partidos de la provincia, y las particularidades de la adscripción en refuerzo (por tanto, en compatibilidad con la función del titular).

Por otra parte, el CGPJ, a través del CENDOJ, trabaja prestando apoyo documental constante a las necesidades de información de los componentes de la carrera judicial. En este último año se ha incrementado la base de datos de Jurisprudencia pública y Fondo Documental con 193.144 resoluciones, alcanzando un total a día de hoy de más de 5.600.000. En ese mismo periodo, se han publicado en el fondo documental 18.465 resoluciones analizadas, ascendiendo en la actualidad a casi 190.000.

Así mismo, a lo largo de este año este Consejo ha dado el impulso definitivo para desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos, cuyo texto definitivo se estudiará en la Comisión Permanente antes de final de año, como instrumento esencial para impulsar la política de prevención y que servirá de guía para el desarrollo e implantación de las acciones preventivas necesarias, el Protocolo de actuación frente al acoso, las evaluaciones iniciales de riesgo y la planificación de las actividades preventivas, actividades éstas que se incorporan a las de Información, Formación y reconocimientos médicos de salud profesional que, al objeto de contribuir a la mejora física, psicológica y social de la Carrera Judicial, ya vienen desarrollándose. El CGPJ además está elaborando un protocolo de acoso sexual, por razón de sexo, discriminatorio y laboral – conjuntamente con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud- con participación de todas las Asociaciones Judiciales.

También me referí en mi anterior comparecencia un tema que para nosotros tiene una especial trascendencia como lo es la **INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD DE LOS JUECES**, ello es así en tanto que la excelencia, independencia y responsabilidad de la Carrera Judicial son los ejes centrales de nuestro compromiso con la Justicia en España. Sólo desde el aseguramiento de estos principios de actuación podrá prestarse el mejor servicio a los ciudadanos.

Apostamos firmemente por la excelencia a través de la formación y de una política de nombramientos discrecionales que

reconozcan exclusivamente el mérito profesional y la capacidad y se realicen desde el mayor consenso posible, porque eso garantizará también la valía de los elegidos.

El programa de formación permanente desarrollado durante el año 2014 contiene una temática diversa y no sólo jurídica, en la que junto a cuestiones estrictamente de derecho, tales como las modificaciones legales, las aportaciones doctrinales y la evolución de la doctrina jurisprudencial, se ha intentado potenciar la formación en materia de transparencia y ética, al igual que en lo relativo a igualdad y no discriminación, violencia de género, mediación, formación a distancia, Derecho Comunitario, contabilidad e idiomas. En este aspecto, hemos intentado que la formación permanente se plantee no sólo como una mera impartición de contenidos, sino también como lugar de encuentro e intercambio.

Para la correcta ejecución del Plan de Formación, el CGPJ ha dotado a su Servicio de Formación Continua de un presupuesto, sin contar gastos de personal, por importe en 2014 de 3.431.370 euros, estando prevista en 2015 una dotación, a pesar del ajuste presupuestario, de 3.419.257 euros; a lo que se unen los notables recursos humanos, técnicos y de otra índole de que dispone.

En este contexto, destacar que hasta el 17 de noviembre de este año se han realizado con gran éxito, tanto de participación como de contenidos, un total de 290 acciones formativas –180 en el marco del plan estatal y 110 en el descentralizado- con un total de 2.759 asistentes. Quedando, a la finalización de cada actividad, toda la documentación docente obtenida –conclusiones de seminarios y ponencias de cursos- a disposición de la Carrera Judicial a través de la extranet del CGPJ.

En cuanto a los nombramientos discrecionales durante este mandato, se han realizado más de 60 (incluyendo 14 letrados del CGPJ) obteniendo de media un 75% de apoyo. Aprovecho en este punto para señalar que este significativo alto nivel de acuerdo en las decisiones adoptadas en el Pleno también se ha puesto de manifiesto en la aprobación de los Informes, ya que de un total de 23 Informes aprobados, 17 lo fueron por unanimidad.

También en esa búsqueda de la excelencia de nuestros jueces, estamos trabajando con la Carrera Judicial en la elaboración del

Código Ético que ya anunciamos en nuestra anterior comparecencia y puedo confirmar que se encuentra en una fase de participación de los jueces, diálogo que responde al modelo de gobierno abierto que ya inició el actual CGPJ con el proceso de alegaciones al ALOPJ. La aprobación de un Código Ético nos colocará junto a los países de nuestro entorno que ya lo han hecho, respetando los instrumentos internacionales en la materia.

Por lo que se refiere a la responsabilidad de la Carrera Judicial, resulta evidente que el sistema constitucional reclama de los jueces nuevas cualidades profesionales que les permitan cumplir con la decisiva función de ser promotores de la confianza colectiva. Para ello no basta solo el conocimiento exhaustivo del derecho.

El juez debe juzgar pero también reconocer al justiciable como ciudadano, y ser, a su vez, juzgado por éste, reconocido como autoridad legítima en el ejercicio de su función. En la tarea de juzgar debe existir un mutuo reconocimiento.

De este mutuo reconocimiento surge, sin duda, la más intensa experiencia de justicia.

De ahí el compromiso del CGPJ para asegurar la plena responsabilidad de los jueces ante los ciudadanos y su régimen disciplinario. La profesionalidad de los jueces españoles es incuestionable y admirable su compromiso con la Justicia y el Estado de Derecho, pero tenemos que asegurar la confianza de los ciudadanos en los jueces porque en la mayoría de los casos son el último recurso del que disponen para solucionar sus problemas.

Por otro lado, y en relación a la nueva figura del Promotor de la Acción Disciplinaria, he de significarles que durante este mandato (a fecha de 17 de noviembre) se han recibido un total de 12.441 quejas y denuncias (un descenso de un 10% con respecto a las recibidas en el mismo periodo del ejercicio anterior); en la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC), que es una unidad administrativa de gestión global de escritos relacionados con el funcionamiento de Juzgados y Tribunales. Por otra parte se han incoado en la Unidad de Actuaciones Previas (UAP), unidad de encaje propiamente disciplinario y por esencia más reducido, 774 informaciones previas, dato que revela que se ha superado el total de informaciones incoadas en el año 2013, que fueron un total de 423), lo que representa un incremento de un 196,4% respecto al

año anterior; en este periodo se han incoado por el Promotor un total de 32 expedientes disciplinarios, siendo 23 de ellos incoados por retraso y desatención en el ejercicio de los deberes judiciales, y de todos ellos, un total de 8 fueron resueltos por archivo, sin declaración de responsabilidad disciplinaria.

Mención especial merece la cuestión de las cargas de trabajo. Como ustedes saben, el Tribunal Supremo anuló (sentencia de 9 de octubre de 2014) el acuerdo del Pleno del Consejo del día 19 de septiembre de 2013, y tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el modelo de medición de carga de trabajo de Juzgados y Tribunales no puede ser objeto de desarrollo reglamentario únicamente por parte del CGPJ, ya que el artículo 560.1.21ª atribuye dicha competencia conjuntamente al Consejo y al Ministerio de Justicia, debiendo ser en su caso oídas las Comunidades Autónomas cuando afectare a materias de su competencia. Así, dicho precepto establece que el Consejo tiene la siguiente atribución: "Elaborar y aprobar, conjuntamente con el Ministerio de Justicia y, en su caso, oídas las Comunidades Autónomas cuando afectare a materias de su competencia, los sistemas de racionalización, organización y medición de trabajo que estimen convenientes para determinar la carga de trabajo que pueda soportar un órgano jurisdiccional".

Ahora bien, la determinación de la carga de trabajo a efectos internos que cabe exigir al Juez o Magistrado corresponderá en exclusiva al Consejo General del Poder Judicial, tal y como se desprende del tenor literal del apartado segundo del citado precepto, que a efectos disciplinarios atribuye dicha competencia en exclusiva a este órgano constitucional, lo que comporta que en otros aspectos menores, tales como autorizaciones de compatibilidad, licencias etc., no resulte discutible tal competencia.

En la actualidad no existe ningún informe distinto de aquellos que dieron lugar al acuerdo del Pleno del Consejo General el Poder Judicial que ha sido anulado por la sentencia del Tribunal Supremo.

No obstante, en la reunión de la Comisión mixta Ministerio de Justicia – Consejo General del Poder Judicial celebrada el día 11 de noviembre de 2014, se ha acordado iniciar los trabajos preliminares que deben conducir a la aprobación conjunta de los

sistemas de racionalización, organización y medición de trabajo y a tal fin se ha constituido un grupo de trabajo, que por parte del CGPJ estará integrado por responsables del Servicio de Inspección, del Gabinete Técnico y de la sección de Oficina judicial, así como por otros miembros designados por el Ministerios de Justicia.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Otro de los ejes sobre los que fundamentamos nuestra anterior comparecencia radicó en el compromiso institucional. Y efectivamente aquí y ahora reiteramos nuestra más firme voluntad de colaboración permanente con todas las instituciones y operadores que intervienen en la administración de Justicia de España. Desde la comparecencia en mayo de este año, se han aprobados 23 Informes a Anteproyectos de Ley, decretos y órdenes ministeriales - entre los que se puede destacar el Informe al Anteproyecto de la LOPJ- siempre con la finalidad de contribuir a la mejora y enriquecimiento de los mismos.

También ha sido objeto de preocupación para este Consejo el **uso de lenguas autonómicas en la Administración de Justicia**. Sobre esta cuestión hay que comenzar señalando que el CGPJ sólo puede actuar en el ámbito del conocimiento y uso por parte de jueces y magistrados, en la certeza de que esto no resulta suficiente para el desarrollo de los procesos judiciales en lengua autonómica.

A pesar de esta dificultad, el CGPJ, como no puede ser de otra forma, manifiesta su más absoluto respeto por el uso de estas lenguas en el ámbito de la Administración de Justicia y en su firme voluntad de que los derechos lingüísticos de la ciudadanía queden garantizados. En esta convicción, el CGPJ viene desarrollando acciones en las siguientes áreas: 1.- en el ámbito de la formación, en donde merece destacarse el programa de euskaldunización del que se han aprovechado más de 200 jueces , 2.- en el ámbito tecnológico, donde me satisface poder decirles que los compromisos que adquirí en esta misma Cámara en mi anterior comparecencia son hoy una realidad. Así, la página web del CGPJ ya se encuentra disponible en todos los idiomas cooficiales y en cuanto al test de compatibilidad de las aplicaciones informáticas, hemos incluido como requisito para su superación, la lengua autonómica en aquellas Comunidades con idiomas cooficiales; 3.- en el ámbito de la promoción profesional, en donde los jueces que

acrediten a través de un título oficialmente reconocido el conocimiento del idioma autonómico, gozan de un mérito preferente con reflejo en el escalafón en el caso de que quieran desarrollar su función en dichas CCAA.

Además el CGPJ sugirió en el informe al ALOPJ que los jueces con carácter previo al inicio de las actuaciones judiciales ofreciesen a las partes la posibilidad de que eligieran una u otra lengua.

En cuanto al número de sentencias dictadas en estas lenguas por los órganos colegiados (toda vez que se desconocen los datos de la primera instancia) que han sido publicadas en la base de datos de jurisprudencia en el Portal Web del Poder Judicial durante el año 2014 (hasta el mes de octubre), han sido 3014 en catalán, 338 en gallego, y una en euskera.

Las sentencias totales que obran en la base de datos de Jurisprudencia del Poder Judicial en estas lenguas son:

- En catalán: 53.927
- En gallego: 10.045
- En euskera: 12

El CGPJ corrobora su compromiso en la promoción y fomento del uso de las lenguas autonómicas en nuestros juzgados y tribunales, con el desarrollo en su ámbito de competencias de todas las actuaciones a su alcance.

Otra línea de trabajo que hemos venido desarrollando durante este año tiene relación con la discapacidad. Así, por lo que se refiere a las **medidas para el efectivo cumplimiento de la reserva de cupo a personas con discapacidad**, cabe destacar que el CGPJ, en su compromiso con la garantía de la Plena Integración de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, y en cumplimiento de la Constitución y de las Leyes, reserva un cupo no inferior al 5%, en las oposiciones y concursos que publica pero los datos de los que se disponen hasta ahora reflejan que no siempre se cubren los cupos.

Así mismo, el CGPJ en su compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, ha adoptado a través de su Comisión Permanente el acuerdo nº V-9.- de 13 de mayo de 2014, en virtud del cual se resuelve la

posibilidad de que un candidato invidente pueda acceder a la Carrera Judicial para el caso de llegar a superar el proceso selectivo correspondiente, debiéndose desarrollar en puestos compatibles o adaptados a sus capacidades.

Finalmente, entre los criterios recientemente aprobados para el ingreso al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial figura la reserva de un 10% de plazas por convocatoria para personas con discapacidad.

Estos son, señorías, algunos de los compromisos que formalice en mi primera comparecencia ante esta Cámara, y que por su significación me he permitido poner de manifiesto de modo singular. Solo me queda reseñar que todas y cada una de las resoluciones que oportunamente se formularon por los distintos grupos parlamentarios con ocasión de aquella fueron debidamente cumplimentadas a la mayor brevedad y constan incorporadas por Anexo a la propia Memoria cuya presentación formal nos ha convocado hoy aquí, y que obra debidamente resaltada en nuestra página web.

III RADIOGRAFÍA DE LA JUSTICIA EN ESPAÑA (PRIMER SEMESTRE 2014)

La litigiosidad en nuestro país es de las más altas de Europa, lo que determina una alta carga de trabajo de nuestro sistema judicial, incidiendo en su congestión así como en los plazos empleados para resolver.

Esta circunstancia se hace también presente en los últimos datos estadísticos de los que disponemos, referidos al primer semestre de 2014, y de los que paso a dar cuenta, destacando que es la primera vez que en sede parlamentaria se ofrecen datos referidos a hace solo tres meses.

En cuanto al movimiento de asuntos, podemos indicar que han ingresado 4.424.561 durante este periodo, se han resuelto 4.569.211 y se encuentra en trámite a 30 de junio de 2014 2.539.665, habiéndose dictado un total de 846.823 sentencias.

Destaca que de los 4.424.561 asuntos ingresados, 3.125.276 corresponda a la jurisdicción penal, resolviéndose en esta jurisdicción 3.221.487 asuntos y estando en tramitación a fecha 30 de junio de 2014 959.502. Se dictaron 379.897 sentencias en este orden jurisdiccional.

En cuanto a la jurisdicción civil, se ingresaron 963.463 asuntos, habiéndose resuelto 994.687 durante el semestre de referencia y en trámite a 30 de junio de 2014 998.283. Se dictaron 263.906 sentencias.

En la jurisdicción contenciosa, ingresaron 106.398 asuntos, se resolvieron 127.748 y se encontraban en trámite a 30 de junio de 2014 235.767. Se dictaron 83.648 sentencias.

En la jurisdicción social, ingresaron 229.259 asuntos, se resolvieron 225.138, encontrándose en tramitación a fecha 30 de junio de 2014 346.001. Se dictaron 119.280 sentencias.

Comparando los datos del primer semestre de 2014 y el primer semestre de 2013, destacamos la siguiente evolución de las tasas:

La tasa de litigiosidad global (todas las jurisdicciones, 94,7) no sufre apenas variación (0,6%), destacando el aumento en un 13,3% de la tasa de litigiosidad en la jurisdicción civil y de un 8,5% en la jurisdicción contenciosa-administrativa, mientras que la tasa de litigiosidad se reduce un 2,4% en la jurisdicción penal y un 7,1% en la social.

La tasa de resolución global ha disminuido un 2,4% (dato negativo), la de pendencia ha disminuido un 2,2% (dato positivo) y la de congestión disminuye un 0,7%.(dato positivo).

Por jurisdicciones destaca una disminución considerable de la tasa de resolución en la jurisdicción civil (-12,3%), y en la contencioso-administrativa (-17,4%), acorde con el aumento en estas jurisdicciones de la tasa de litigiosidad. En la jurisdicción social, la tasa de resolución aumenta un 9,2%.

Destaca también la considerable disminución de la tasa pendencia en la jurisdicción penal (-3,4%) y en la jurisdicción contencioso-administrativa (5,1%), así como la disminución de la tasa de congestión (-3,1%) en esta última jurisdicción.

En cuanto a las duraciones medias de los procedimientos, y teniendo en cuenta la dificultad de ofrecer datos homogéneos en este sentido, podemos afirmar que las duraciones medias del primer semestre de 2014 han bajado considerablemente respecto al primer semestre de 2013 (-3,9% en primer instancia y -8,7% en segunda instancia), salvo en el Tribunal Supremo, que han aumentado un 2,5%.

Destaca la reducción de la duración en primera instancia de la jurisdicción civil, que es de un-20,3%; la reducción de la duración en la jurisdicción penal en segunda instancia (-12,2%) y en Sala de lo Penal del TS (-8,1%); y en la segunda instancia de la jurisdicción social (-11,5%). Tanto en la jurisdicción penal como en la contencioso-administrativo, se reduce la duración media en todas las instancias.

A la vista de estos datos que les acabo de ofrecer podemos concluir que se ha producido una ligera mejoría de la situación de nuestra Administración de Justicia, resolviéndose una mayor número de asuntos de los que ingresan y habiéndose mejorado, con carácter general, los tiempos de respuesta.

IV. PROPUESTAS Y LINEAS DE ACTUACION

Señorías, en nuestro Estado, las Instituciones han de ser fiables y sólidas. Su fortaleza y el ejercicio legítimo de su poder es el principal factor de convivencia, de paz y progreso social, de cohesión entre españoles y también de riqueza y desarrollo económico.

La legitimidad de una Institución se fundamenta y solo es posible desde el respeto a la Ley, expresión de la voluntad general, de manera que sólo podremos llamar a un Estado de Derecho cuando sus Instituciones ejerzan sus poderes con plena sujeción al ordenamiento jurídico.

El sometimiento al imperio de la Ley de los ciudadanos y de los poderes públicos corresponde en última instancia a los Jueces y Magistrados que forman el Poder Judicial.

De esta manera, la Administración de Justicia, como Institución del Estado, no sólo está obligada en su actuación a someterse a la Ley sino que está llamada también a hacerla cumplir.

Decimos esto para llamar la atención de que sólo será posible la efectividad del Estado de Derecho con una Justicia que funcione. Mejorarla no sólo depende de los Jueces y Magistrados, ni tampoco de su órgano de gobierno, el CGPJ. Se deben implicar todos los poderes públicos. El Parlamento, confeccionando buenas leyes. El Gobierno, con iniciativas legislativas y con dotación económica para la Administración de Justicia y también, las

administraciones autonómicas en el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Además, no se olvide que el correcto funcionamiento de los órganos judiciales exige una adecuada dotación de medios materiales y la colaboración esencial de funcionarios y personal cualificado al servicio de la Administración de Justicia. Una adecuada dotación y organización de ese conjunto de medios personales y materiales, constituye un factor decisivo para la mejora del funcionamiento y actividad del Poder Judicial y, por tanto para la efectividad del Estado de Derecho.

En este marco, de responsabilidad compartida, el Consejo General del Poder Judicial, en cuyo nombre hoy intervengo, no quiere eludir la que le corresponde, como Institución del Estado y como órgano de gobierno de Jueces y Magistrados, en la mejora de la Administración de Justicia y de nuestro Estado de Derecho.

El ejercicio de esta responsabilidad se desarrolla en una doble vertiente: La que nos corresponde propiamente, por constituir el ejercicio de las competencias que la Constitución y la Ley nos confieren, y aquella otra, que sin ser genuinamente nuestra, supone impulso y colaboración, desde la lealtad institucional, con los demás poderes públicos.

Me gustaría hacer partícipe a la Cámara de algunas reflexiones, que seguramente compartirán conmigo, encaminadas a la mejora de la Administración de Justicia, y les expondré, asimismo, varias de las líneas de actuación emprendidas por este Consejo encaminadas a ese mismo objetivo.

A.- CONTRIBUIR A UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Para afrontar nuestro problema de alta litigiosidad con una Justicia de calidad deberían adoptarse diversas iniciativas. Una, sin duda, la necesaria creación de nuevas plazas de Jueces, pero debemos además, acometer un profundo cambio en el modelo de organización de la justicia española para adaptarla a las necesidades del S.XXI, sin que ello signifique necesariamente una ruptura radical respecto la legislación precedente y actualmente en vigor.

No es competencia del Consejo General del Poder Judicial ejercer la iniciativa legislativa conducente a las necesarias reformas, ni tampoco llevar a cabo actuaciones administrativas en este sentido en los múltiples ámbitos de la Administración de Justicia atribuidos a otros poderes del Estado y las Comunidades Autónomas. Pero sí puede, y debe, dentro de sus atribuciones y a partir de un principio de lealtad institucional, colaborar con esos poderes, a la hora de enfrentarse con las necesidades y demandas sociales en el ámbito de la Justicia, y con la ingente tarea de proceder a su reforma. Dentro de esa legítima y obligada colaboración se encuentra, no sólo la elaboración de diagnósticos e informes sobre la situación de la Justicia, sino también trasladar a las autoridades competentes las opiniones y sugerencias sobre los necesarios cambios y mejoras en la misma que resultan del mejor banco de pruebas, como es la experiencia día a día recogida por los órganos jurisdiccionales y por los servicios del mismo Consejo General del Poder Judicial.

La ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, ha asistido en torno a cuarenta modificaciones en treinta años de vigencia, lo que sin duda la ha hecho perder la eficacia necesaria que se supone de un texto orgánico con una estructura y contenido coetáneos y conforme a una sistemática coyuntural adecuada.

Es precisa una nueva organización de nuestros Tribunales, tanto territorial como funcional, una redefinición de la carrera profesional de los Jueces, hoy aletargada, el impulso de una oficina judicial moderna con sistemas racionales de trabajo en la que los Secretarios Judiciales se conviertan en un relevante factor de dinamización de los procesos, la introducción y mejora constante del uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la potenciación de la seguridad jurídica con un nuevo diseño del recurso de casación y de la posición institucional del Tribunal Supremo, etc....

En la misma necesidad de cambio incurre la Ley de Planta y Demarcación de 1988, elaborada a partir del mandato conferido por la Ley 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y

que nació como necesidad de desarrollar una normativa que regulase el nuevo y complejo marco organizativo y financiero que se originó por la creación de Tribunales y Juzgados de nueva planta y el cambio de naturaleza, competencia y circunscripción de los existentes en aquél momento.

Desde su publicación, el Sistema de Justicia se ha visto sometido a los cambios de una sociedad que ha desarrollado una transformación verdaderamente singular, tanto cuantitativamente, con un incremento de más de un 15 % de la población, como cualitativamente, con un incremento de la litigiosidad del 100% en los últimos veinte años. El intento de la planta de adaptarse a estos cambios ha condicionado su permanente reforma y con esta perspectiva se han creado desde entonces más de 2.500 plazas judiciales y diversos órganos de nuevo cuño no previstos en el diseño inicial tales como los juzgados de violencia de género, mercantiles, de menores o de lo contencioso administrativo. En términos generales, el incremento de unidades judiciales no ha significado una disminución exponencial de la pendencia, lo que acredita la palmaria inadecuación de la organización judicial a la nueva realidad española.

B.- POTENCIAR LA EFICACIA DE LA JUSTICIA PENAL.

El proceso es la herramienta de la que disponen los jueces para resolver los conflictos, esa ingente litigiosidad que tienen que abordar. Si analizamos los distintos órdenes jurisdiccionales el civil, el contencioso- administrativo y el social funcionan razonablemente desde la perspectiva del proceso, pero no se puede decir lo mismo del orden jurisdiccional penal que basa su actuación en un proceso regido por la ya muy vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no responde correctamente a las necesidades del momento actual, incrementadas de manera sustancial por el gran número de casos de corrupción y macrocausas que se tienen que resolver.

En este sentido, es evidente que la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882 representa un caso verdaderamente singular: Después de casi setenta modificaciones habidas en tres siglos distintos, ha devenido en un texto complejo, desarticulado e irreconocible, y que no está resolviendo los problemas estructurales que padece el sistema

vigente. Ello hace que la necesidad de una reforma integral de la Ley de Enjuiciamiento Criminal haya sido reconocida y demandada reiteradamente hasta el extremo que durante las dos últimas legislaturas se han elaborado sendos borradores de LECRIM que finalmente no se han positivado.

La reforma de la LECRIM debe de ser la culminación de uno de los debates más importantes que debe afrontar una sociedad democrática avanzada y que ya ha sido ultimado por la mayoría de países de nuestro entorno.

El juez ha de ser pieza nuclear de esta nueva LECRIM, en tanto ha de redefinirse su papel en el sistema de garantías procesales al objeto de garantizar su capacidad de tutela de los diferentes intereses en juego desde una posición de efectiva imparcialidad, que, a su vez obliga a una nueva configuración de la actual tarea instructora que fortalezca el derecho de defensa, la otra piedra angular de la reforma que se pretende.

La regulación de los cometidos del Ministerio Fiscal, la actividad y dependencia funcional de la Policía Judicial, el estatuto de la víctima, el ejercicio de la acción popular, la regulación de las medidas cautelares y el enjuiciamiento de aforados son algunos de los grandes temas que la nueva ley debe afrontar y para lo que el CGPJ desde su posición Institucional y con todos los medios a su alcance, ofrece su más desinteresada colaboración.

El objetivo último ha de ser la eficacia en la Justicia Penal, con la finalidad de que se obtengan, con respeto a las garantías de los justiciables, prontas condenas y que estas se cumplan de forma inmediata y sin dilaciones.

A diferencia del resto de los procesos, el penal, presenta una regulación, que más allá de su origen decimonónico, y pese a las modificaciones puntuales que ha recibido, presenta carencias y disfunciones notables que contribuyen al desaliento ciudadano, en especiales momentos como el actual, en que los procesos sobre "corrupción" inundan todos los medios de comunicación.

La duración de la fase de instrucción es percibida por la ciudadanía, y con razón, como interminable, especialmente cuando se trata de "macroprocesos", lo que obliga, desde la perspectiva legal, a una nueva regulación de la fase de investigación de los delitos, y, desde la perspectiva organizativa, la especial dotación de medios personales y

materiales a los órganos encargados de las investigaciones complejas.

Supone también una importante carencia de nuestro sistema penal, que debe ser corregida urgentemente, la no instauración plena de la doble instancia, lo que supone una merma de garantías para los justiciables e impide que el Tribunal Supremo pueda cumplir con plenitud su función unificadora en todo tipo de delitos a través del recurso de casación.

Pero Señorías, no queremos limitar nuestro papel a la colaboración institucional que facilite las reformas en el proceso penal. Queremos intervenir directamente en una mejora sustancial en las tareas de investigación, sobre todo, pero también en las de enjuiciamiento y ejecución.

A tal efecto:

1. Hemos constituido recientemente con la Fiscalía General del Estado un grupo de trabajo que tiene como objetivos los siguientes:
 - a) - Evitar que los atestados policiales sin autor conocido se deriven a los juzgados, evitando así registros aparentes y tramitaciones estériles, procurando la reforma legislativa necesaria.
 - b) - Establecer un protocolo de conformidades.
 - c) - Apostar decisivamente por los juicios rápidos.
 - d) - Procurar la supresión de la gran mayoría de faltas penales

2. Potenciar la Comisión Nacional de coordinación de Policía Judicial, especialmente en las siguientes cuestiones:
 - a) - Promover la regulación definitiva de las denominadas Oficinas de localización, gestión y realización anticipada de bienes con origen en el delito.

- b) - Unificar criterios en torno al tratamiento y modo de incorporación a las causas penales de los denominados "informes de inteligencia".
- c) - En general, facilitar la unificación de criterios con el resto de integrantes de la Comisión que permitan una mayor cooperación en la instrucción de las causas complejas en materia de delincuencia organizada.

La alarma social de la corrupción se produce entre otros factores, precisamente por una defectuosa organización y la disponibilidad para su persecución de una herramienta deficiente como es el proceso penal. Está claro que el fenómeno que genera una mayor preocupación en la sociedad española no está siendo bien abordado por nuestro sistema de justicia.

C.- APUESTA DECIDIDA POR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

Otra de nuestras líneas de actuación consiste en apostar decididamente por las nuevas tecnologías con el fin de modernizar la Administración de Justicia, de agilizar los trámites y procesos y mejorar tanto las condiciones de trabajo de todos los operadores de la justicia en nuestro país, como el servicio a los ciudadanos, que es nuestro objetivo prioritario.

En relación con la Administración Judicial Electrónica, el CGPJ, como garante de la compatibilidad e interoperabilidad entre los Sistemas de la Información y Comunicaciones que dan soporte a la Administración de Justicia, se compromete a trabajar en la racionalización y optimización de los recursos tecnológicos, priorizando entre sus objetivos el aumento de productividad en los órganos Judiciales y la reducción de costes de funcionamiento, con la debida colaboración institucional:

1. El CGPJ establecerá los procedimientos necesarios para unificar el registro de los asuntos que lleguen a los Tribunales de Justicia y para estandarizar la forma de tramitar los procedimientos judiciales. Proporcionará herramientas que permitan que todos los Juzgados y

Tribunales puedan comunicarse entre sí independientemente de la Administración que les atiende.

2. El Consejo General del Poder Judicial se compromete a continuar proporcionando herramientas informáticas a los Órganos Judiciales hasta evitar el uso del papel en la relación con el resto de Organismos públicos y privados, que tengan información relevante en el proceso judicial, incluidos todos los Bancos que operan en España. Esto supondrá el ahorro de más de 67 millones de sobres y sus correspondientes oficios y papeles.
3. Asimismo se compromete a mejorar la productividad de los Juzgados y Tribunales mediante el ahorro de más de 4 millones de horas de trabajo automatizando determinados procesos.
4. El Consejo impulsará con las Administraciones Competentes una reducción de los tiempos de los procedimientos judiciales en al menos un 20% y una mejora de la comunicación con los ciudadanos y sus representantes mediante portales en internet, avisos SMS, correos electrónicos y otros medios seguros de intercambio de información por las redes públicas.
5. Desde el punto de vista del su funcionamiento interno, el Consejo General del Poder Judicial eliminará el papel en la gestión de sus comisiones internas así como en la gestión de los órganos de gobierno de los 17 Tribunales Superiores de Justicia, y reducirá los tiempos de tramitación en más del 50%.
6. Asimismo, el CGPJ ofrecerá a los Jueces y Magistrados canales de comunicación por Internet para la gestión de sus asuntos, como las licencias y permisos o los concursos de traslados.

En cuanto a la Oficina Judicial, este Consejo está firmemente implicado en la implantación de la Nueva Oficina Judicial y se compromete a:

1. Intensificar nuestra participación en la organización del proceso de despliegue de la NOJ y la reordenación de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de justicia a través del seguimiento del proceso y el reconocimiento de buenas prácticas, así como

apoyando la participación de Jueces y Magistrados en dicho proceso a través de actividades de información y formación.

2. Ofrecer una rápida y adecuada solución a situaciones puntuales de sobrecarga, a través de la aprobación de planes de actuación o refuerzo tendentes a garantizar la prestación del servicio así como llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las medidas adoptadas. Aseguraremos que con carácter general los refuerzos y apoyos que se acuerden recaigan en miembros de la Carrera judicial, a través de las oportunas comisiones de servicio, y solo con carácter excepcional se acuda a jueces sustitutos o magistrados suplentes no profesionales.

D.- FOMENTO DE LA MEDIACIÓN.

La alta litigiosidad también se combate mediante la utilización de sistemas alternativos de resolución de conflictos.

El CGPJ apuesta de manera firme por el **fomento de la mediación**, como una de esas posibles medidas.

En este sentido puedo destacar algunas de nuestras iniciativas:

Durante el actual mandato el Consejo General del Poder Judicial, ha encomendado a tres de sus vocales el Área Ejecutiva y el encargo asociado de **MEDIACIÓN**, adscribiéndose los servicios de mediación al Gabinete Técnico y dotándolo de personal, para atender los nuevos retos.

El Consejo ha querido priorizar su apuesta por la Mediación. Un ejemplo radica en los presupuestos generales del Consejo para el año 2015, en donde a pesar de la disminución presupuestaria, ha aumentado la partida destinada a mediación. En efecto, los presupuestos sufren una reducción por encima de los 3.100.000 euros pasando de 57.955.190 € a la cifra de 54.883.560 €, lo que implica una reducción presupuestaria total del 4,9%.

Sin embargo la mediación aumenta por encima del 13% dotándose con una partida de 80.000 € para el año 2015.

A lo largo de este año el Consejo ha venido recopilando y revisando todas las políticas de mediación, haciendo un especial

seguimiento de los Convenios y negociando otros nuevos, tanto con Cámaras de Comercio, como con Colegios y Corporaciones Profesionales, Gobiernos Autonómicos etcétera. Asimismo, se ha cuidado especialmente la colaboración con el Ministerio de Justicia y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la formación, la mediación forma parte del Plan de Formación Continua y del Plan de formación Inicial, incrementándose el número y oferta de cursos, tanto los referidos a la mediación civil y mercantil como respecto a la penal y a todo lo concerniente al Estatuto de la Víctima.

Se está trabajando, también, para mejorar el tratamiento estadístico y la explotación de datos, la revisión de los Boletines de Mediación, la información pública y la divulgación. En este sentido en la página web del Consejo General del Poder Judicial existe un enlace referido a la MEDIACIÓN, que proporciona información exhaustiva desde todos los puntos de vista: gestión del Consejo, doctrina, jurisprudencia, Convenios, marco legal - nacional y autonómico-, Guía para la Práctica de la Mediación Intrajudicial, experiencias, protocolos, así como los Juzgados que en los diferentes órdenes jurisdiccionales ofrecen entre la Carta de Servicios la Mediación. Sin perjuicio, de que estamos trabajando en mejorar la página web, es preciso destacar que se trata de una herramienta de fundamental consulta.

Por otro lado es preciso referirse a una de las principales actuaciones en materia de Mediación impulsadas por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y apoyada por el Consejo General del Poder Judicial, como es la creación y entrada en funcionamiento operativo de la UNIDAD DE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL DE MURCIA (UMIN), como experiencia piloto integrada dentro de la nueva Oficina Judicial, como sección funcional del Servicio Común Procesal General de Murcia, unidad que arrancó en diciembre de 2013, estando a cargo de una secretaria judicial y mediadora.

Entre los planes de futuro quiero hacer mención a que el Consejo acaba de redactar una propuesta de Convenio para ofertar al Ministerio de Justicia y a todas las Comunidades Autónomas para impulsar la Mediación, tanto en medios, como en formación e información, mejorando la Calidad de la misma y extendiendo su práctica.

Los objetivos que se ha marcado del Consejo para el futuro son la consolidación de la mediación extrajudicial e intrajudicial, la evaluación del impacto legislativo de la Ley de Mediación, la visualización de los logros en materia de mediación y la mejora de la calidad de la mediación intrajudicial.

Fuera de las competencias propias del CGPJ e insistiendo en la colaboración y responsabilidad de todos para la mejor de la Justicia en nuestro país, sería quizás necesario abordar la redacción de una ley integral sobre mediación que incluyera todas las modificaciones oportunas en las leyes procesales, orgánicas y demás que fueran precisas.

E.- APUESTA POR LA EFICACIA EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO.

En otro orden de cosas directamente relacionadas con la **EFICACIA EN LA GESTIÓN**, señalar que el nuevo modelo de CGPJ que fija la ley orgánica 4/2013, de 28 de Junio, obliga a una reorganización de sus órganos técnicos y administrativos, cuyo funcionamiento y competencias estaban necesitadas de una profunda innovación, tanto en lo que se refiere a su organización interna, como al personal que presta sus servicios en este órgano constitucional. Esta reestructuración tiene como fin primordial **racionalizar y simplificar los organigramas y los trámites de gestión**, agilizando decisivamente la respuesta debida a los ciudadanos en general y a la Carrera Judicial en particular.

De igual modo es necesario afrontar un reforzamiento de la posición jurídico constitucional del Tribunal Supremo al objeto de configurarlo como referente de excelencia jurídica a nivel nacional y europeo.

Como Presidente del CGPJ impulsaré:

I. Aprobar en próximas fechas un nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y del Personal del Consejo General del Poder Judicial (ROFP), cuya ponencia está prácticamente finalizada y a la espera de su necesaria adecuación a la normativa orgánica judicial que resuelva aprobar esta Cámara. Esta norma incorporará a su texto todas

aquellas reglamentaciones satélites que regulan servicios y aspectos no contemplados en la ya obsoleta regulación de 1986.

II. Racionalizar los recursos humanos del Consejo para mantener una plantilla excelentemente cualificada y perfectamente motivada que redunde en la eficacia de la Institución. Y ello mediante la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (funcionarios) y de un convenio (laborales) cuyos trámites ya se han iniciado y que esperamos culminar también en los próximos meses.

A su vez, como Presidente del Tribunal Supremo procuraré la adopción de las siguientes medidas:

I. Reforma normativa que confiera un verdadero marco jurídico de regulación del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que permita la adecuación y estabilidad de sus efectivos personales a las necesidades del Tribunal Supremo a fin de que pueda prestar de forma adecuada sus funciones de asistencia, información y documentación a todas las Salas y Magistrados del Tribunal Supremo.

II. Abordar definitivamente la modernización de las estructuras informáticas del Tribunal Supremo: Cuestiones como la mejora del sistema de gestión procesal, de los sistemas de registro, de la presentación telemática de escritos, la extensión de las notificaciones telemáticas a todos los profesionales intervinientes, entre otros aspectos, contribuirán a la mejora del funcionamiento del Tribunal Supremo y de sus tiempos de respuesta.

III. De igual modo que para el CGPJ, promoveré la racionalización de la plantilla de funcionarios del Tribunal Supremo al objeto de dotarla de mayor eficacia y calidad. A tal fin durante este mandato se llevará a cabo una nueva Relación de Puestos de Trabajo que adecúe los puestos de trabajo al cometido que se precise y a la cualificación profesional de sus servidores.

IV. Finalmente, quiero reforzar la proyección nacional e internacional del Tribunal Supremo, manteniendo una importante actividad institucional con otros Tribunales como el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como

con órganos jurisdiccionales supremos de otros Estados, especialmente de la Unión Europea y de Latinoamérica.

F.- IMPULSO DE LA ESPECIALIZACIÓN DE JUECES Y TRIBUNALES.

Me gustaría destacar también el tema de la **ESPECIALIZACIÓN**, de los Tribunales y de los Jueces, como posible aspecto a tener en cuenta en una organización de la justicia más eficiente.

Estudios recientes de la OCDE ponen de manifiesto el impacto positivo de la especialización por materias en la eficiencia del sistema, en concreto en el ámbito del Derecho civil y mercantil, que repercute en una reducción de la duración de los procedimientos, si bien, solo apreciada -según los datos ofrecidos- cuando se alcanza una elevada especialización en, al menos, tres materias mercantiles distintas.

La especialización de los jueces por materias se constituye en un incuestionable factor de mejora del rendimiento y eficacia del sistema judicial, bajo el argumento de que la especialización aumenta la eficacia de los jueces al permitirles adquirir un conocimiento más detallado de un ámbito específico de la regulación y de los problemas concretos que pueden surgir en los litigios de esa materia, aunque también -ha de recordarse- una hiperespecialización presenta desventajas, como las dificultades para integrar conocimientos que provengan de otras áreas del Derecho.

En este punto, el CGPJ se compromete a desarrollar formación especializada en materia social, contencioso-administrativa, familia y menores en los nuevos Jueces. La realidad de las últimas promociones de Jueces pone de manifiesto que los mismos pueden tener su primer destino en juzgados especializados y la Escuela Judicial no puede permanecer ajena a ello. Asimismo, se incorporarán módulos específicos de Formación en la investigación y enjuiciamiento de las causas complejas o macrocausas, se profundizará en el mejor conocimiento por el Juez en prácticas de las nuevas tecnologías, se incidirá en los medios alternativos de resolución de conflictos como la mediación y se llevará a cabo una formación específica en materia de protección a la víctima, de violencia de género y en cooperación internacional. En el

ámbito de la formación continua, y con el fin de garantizar la excelencia de la Carrera Judicial, el CGPJ ofrecerá también una formación especializada y de alta calidad.

Relacionado con la formación y **selección** de los jueces, me gustaría señalar que el CGPJ se compromete a trabajar conjuntamente con el Ministerio de Justicia en la reimplantación de un sistema de becas que permita el acceso a la preparación para el ingreso en la Carrera Judicial y Fiscal de aquellos opositores cuya situación personal y familiar se lo haga imposible o especialmente penoso.

G.- REFORZAR EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL.

En materia **INTERNACIONAL**, la actividad del Consejo General del Poder Judicial referida al AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL es uno de los aspectos más importantes de su gestión, en el ámbito de sus competencias y en la prestación de servicios al Juez que refuercen el desempeño de su actividad jurisdiccional.

El CGPJ, a través de su Servicio de Relaciones Internacionales, participa activamente en los organismos de la UE de cooperación Judicial Internacional, (de Auxilio Judicial Internacional), entre los que destacan Eurojust y la Red Judicial Europea en sus ámbitos penal, civil y mercantil.

El CGPJ, también a través de su Servicio de Relaciones Internacionales coordina la Red de Magistrados Especialistas de Cooperación Judicial Internacional de la Carrera Judicial (REJUE).

El CGPJ desarrolla, una actividad intensa de Asistencia Técnica y apoyo a los integrantes de la Carrera Judicial en su labor diaria en todo lo que tiene que ver con la cooperación judicial internacional con otras autoridades judiciales, fortaleciendo el uso de los novedosos mecanismos de cooperación europea e internacional en la investigación contra el Crimen Organizado, de los Equipos Conjuntos de Investigación, de los instrumentos de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales en el ámbito de la UE, de los mecanismos de investigación patrimonial en el extranjero, especialmente en lo relativo a la localización de activos procedentes de actividades delictivas y de la corrupción, potenciando la cooperación con el Centro de Inteligencia Contra

el Crimen Organizado(CICO) y entre las autoridades judiciales y policiales.

En esa línea de asesoramiento técnico el Servicio de Relaciones Internacionales ha elaborado informes y respuestas en la actividad de Resolución de más de 500 consultas sobre cuestiones prácticas de cooperación judicial penal internacional.

Quiero destacar que un grupo de expertos de distintas nacionalidades, todos ellos especialistas en asistencia judicial internacional penal, designados por el Consejo de la Unión Europea, evaluaron el funcionamiento práctico de Eurojust y de la Red Judicial Europea en España. El informe, hecho público en octubre de 2014, alaba la actuación que está realizando el CGPJ en la asistencia a los jueces y magistrados que luchan contra el crimen organizado en Europa y ello a través de diversos mecanismos: el mantenimiento de herramientas informáticas para facilitar información sobre la normativa internacional aplicable (la página prontuario, del CENDOJ), la difusión de guías orientativas, o la estrecha colaboración con la Red Judicial Europea para mantener actualizada la información sobre autoridades judiciales competentes en España (aplicación Atlas), entre otros.

Finalmente, es muy importante también la actividad de cooperación en el ámbito iberoamericano y la participación activa del CGPJ en IBER-RED, así como con AMERIPOL.

H.- COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Señores Diputados, como he tenido la oportunidad de manifestar en numerosas ocasiones desde que he accedido a la Presidencia del CGPJ y del TS, el Poder Judicial y sus Órganos de Gobierno deben implicarse activamente en la lucha contra la corrupción, lacra social que está minando la credibilidad en las instituciones y en nuestro sistema político.

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción se refiere a la corrupción como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad, socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

La corrupción constituye hoy en día, sin lugar a dudas, un problema de gran magnitud y motivo de grave preocupación para un porcentaje altísimo de la población española.

Como he venido reiterando en muy diversos foros, la mejor forma de combatir la corrupción es adoptar medidas preventivas, muy especialmente la transparencia de las Instituciones y el buen funcionamiento de los órganos de fiscalización y auditoría interna de las distintas Administraciones.

En este sentido, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción compele a los Estados Parte a reforzarse contra la corrupción aumentando la transparencia, promoviendo la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones y garantizando el acceso eficaz del público a la información.

Pero al margen de la apuesta decidida por las medidas preventivas a las que me he referido, muy especialmente la transparencia, materia en la que nosotros queremos ser un referente, el CGPJ debe jugar también un papel activo en la lucha judicial contra la corrupción.

Sus Señorías son conscientes de que el Consejo General del Poder Judicial tiene una capacidad limitada de influencia en la mejora del funcionamiento de nuestro sistema de justicia, por cuanto carece de iniciativa legislativa y de competencias para la gestión de los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

Ahora bien, el propio Consejo tiene atribuidas una serie de competencias relacionadas con el ejercicio de la función jurisdiccional de los Jueces y Magistrados en ámbitos relacionados con su estatuto profesional, formación, responsabilidad disciplinaria, etc.; juega un importante papel de coordinación entre la actividad jurisdiccional y las necesidades materiales y de personal de la Administración de Justicia, mediante sus propuestas a las Administraciones competentes de planes de apoyo, refuerzos, comisiones de servicios, etc.; y está legitimado, como máximo órgano de gobierno de la Carrera Judicial y siempre con respeto al principio de lealtad institucional, para solicitar de otros poderes públicos la

adopción de medidas e iniciativas que puedan redundar en un más eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia, en general, y de lucha judicial contra la corrupción, en particular.

Conviene recordar que el Consejo General del Poder Judicial tiene encomendada además la esencial tarea de garantizar la independencia de todos los Jueces y Magistrados, y especialmente de aquellos que puedan verse perturbado o inquietados en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Este papel de garante de la independencia judicial cobra especial importancia frente a las presiones explícitas o implícitas, que los miembros del poder judicial pudieran sufrir cuando estuvieran enjuiciando penalmente a personas relevantes del poder político o económico.

Como se advierte en el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, publicado el 3 de febrero de 2014, La independencia judicial es un elemento clave de las políticas de lucha contra la corrupción desde el punto de vista de la capacidad del sistema judicial para hacer frente de forma eficaz a los casos de corrupción, incluso de alto nivel, así como desde el punto de vista de las normas de integridad dentro del propio sistema de justicia. Las garantías de independencia efectiva y los altos estándares éticos del sistema judicial son esenciales para garantizar el marco necesario de un poder judicial eficaz que haga justicia en los casos de corrupción de manera objetiva e imparcial, sin influencias indebidas. El mismo informe resalta la importancia de que los organismos de lucha contra la corrupción no sufran presiones directas o indirectas que incluyan declaraciones públicas u otros ataques a la legitimidad de su actuación o a los poderes y competencias institucionales.

Partiendo de los expresados planteamientos, en mi condición de Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, en las próximas semanas voy a proponer al Consejo la adopción de una serie de medidas dirigidas a mejorar la lucha judicial contra la corrupción.

PRIMERA MEDIDA

Puesta en marcha de una Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC).

La Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción debería constituirse como una unidad administrativa para la detección y evaluación de los problemas que surjan en los órganos judiciales que lleven causas por corrupción y la formulación a la Comisión Permanente del CGPJ de las propuestas necesarias para la adecuada y diligente tramitación y resolución de las citadas causas.

- Todos coincidiremos, Señorías, que una respuesta judicial pronta, efectiva y eficiente frente a la corrupción es un elemento esencial para atajar esta pandemia social; y hacemos nuestro el ya citado informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción, cuando afirma que la capacidad del sistema judicial para imponer sanciones penales disuasorias desempeña un importante papel y es una clara señal de que la corrupción no se tolera.

La Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción debe configurarse como una unidad técnica integrada por en la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, bajo la supervisión de la Comisión Permanente y con dación periódica al Pleno del Consejo de su actividad.

La Unidad deberá poder proponer a los órganos decisorios del Consejo cualquier medida o actuación que redunde en la mejora de la respuesta judicial a los procedimientos de corrupción, y entre ellas, las siguientes:

- Iniciativas dirigidas a garantizar la independencia judicial cuando se pudiera ver amenazada o perturbada en la tramitación y resolución de procedimientos de corrupción.
- Medidas de refuerzo judicial, de personal o de medios materiales, en los órganos judiciales que lleven causas de corrupción.
- Seguimiento especial de determinadas causas por corrupción o de órganos judiciales que lleven procedimientos de corrupción.
- Propuestas de modificaciones normativas que puedan mejorar la respuesta judicial en los procedimientos de corrupción.

- Puesta en marcha de foros y encuentros de jueces y magistrados que conozcan procedimientos de corrupción, para que los referidos miembros del Poder Judicial pongan en común sus experiencias, fijen protocolos de actuación y propongan las medidas y reformas necesarias para que la respuesta judicial en materia de corrupción sea adecuada.
- Establecimiento de redes de auxilio y formación para jueces que tramiten causas corrupción.

SEGUNDA MEDIDA

Especialización del Servicio de Inspección en materia de corrupción, para que sirva de apoyo a los órganos judiciales que tramiten este tipo de causas.

Se asignará a singulares Inspectores de la Unidad Penal del Servicio de Inspección la inspección de órganos judiciales y causas por corrupción y se elaborará un protocolo de actuación en las referidas inspecciones, que permita obtener una información completa y uniforme sobre el funcionamiento de todos los juzgados y Tribunales que lleven causas de corrupción. A estos efectos, se ha procedido ya a modificar los boletines estadísticos para el año 2015.

TERCERA MEDIDA

Apoyo del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ

Propondré que se designe a un Letrado o Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales para que preste el auxilio técnico necesario a los Jueces y Magistrados que deban llevar a cabo diligencias judiciales fuera de nuestro territorio en materia de corrupción, a los efectos de garantizar la mayor eficacia y celeridad de dichas actuaciones.

CUARTA MEDIDA

Formación Judicial especializada.

Procuraré que se habiliten programas de formación especializada para Jueces y Magistrados que conozcan causas sobre corrupción, en los ámbitos de derecho sustantivo y procesal, en otras áreas de conocimiento necesarias para el

enjuiciamiento de las referidas causas (económico, financiero, contable, etc.), en la gestión de procedimientos complejos y macro causas, y en cualquier otro ámbito formativo que se considere necesario o conveniente.

Señorías, las medida que les acabo de anunciar y que espero se implementen a lo largo del próximo año 2015 se enmarcan en el ámbito de las específicas competencias del Consejo General del Poder Judicial, pero no impiden la adopción de cualesquiera otras que podamos adoptar en el propio Consejo o en colaboración con otras instituciones del Estado.

Señorías, como pone de manifiesto el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción, la corrupción es un fenómeno complejo, con una dimensión económica, social, política y cultural, que no puede erradicarse fácilmente. Una respuesta política eficaz no puede consistir en una serie de medidas estereotipadas; no existe una solución universal. Las medidas represivas no bastan por sí solas para hacer frente a la corrupción de manera eficaz. No obstante, la capacidad del sistema judicial para imponer sanciones penales disuasorias desempeña un importante papel y es una clara señal de que la corrupción no se tolera.

Y termino, Señorías... apostemos, cada uno desde nuestra responsabilidad, para que nuestra Administración de Justicia sea una institución sólida y fiable, porque solo con una justicia que funcione será posible la plenitud de nuestro estado de derecho, y la regeneración democrática que anhelamos. El Consejo General del Poder Judicial está comprometido con ese objetivo pero no olviden, esto es responsabilidad de todos.

Nada más y muchas gracias.